

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25371 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000565/2013 referente al concursado AGENCIA DE TRANSPORTES CIATUR, S.L., con CIF: B31835879 con domicilio en Horno, 40, de Lumbier, por auto de fecha 1 de julio de 2014 se ha acordado lo siguiente:

1. Se aprueba el plan de liquidación presentado por la Administración concursal al cual deberán atenerse las operaciones de la liquidación de la masa activa, si bien no se admite con carácter general la prededucibilidad de los gastos contenidos en el fundamento primero.

La venta directa de los activos que se proponen en el plan, se efectuarán con las precisiones contenidas en el tercero de los fundamentos de derecho de esta resolución.

2. Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el Art. 167 de la LC.

Dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta resolución en el BOE cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los quince días siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su computo, los Administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

3. Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el BOE, de forma gratuita.

4. Una vez firme la presente resolución, expídase mandamiento al Registro Mercantil a fin de que proceda a su inscripción, conforme al art. 324 del reglamento del Registro Mercantil.

Pamplona/Iruña, 2 de julio de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140036327-1